



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0778-2016-UNAP
Iquitos, 05 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de abril de 2016, se suscribió la adenda al convenio específico de cooperación, entre la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (FUNDESAB-PERÚ), representada por su director ejecutivo don Rolando Tuesta Hernández, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por su rector interino don Manuel Flores Arévalo, para la administración de los fondos generados por el Programa de Capacitación Docente del Ministerio de Educación;

Que, con la presente adenda acuerdan en ampliar la vigencia y duración del convenio, por el plazo de dieciocho (18) meses, a partir del 17 de setiembre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes mediante adenda;

Que, la suscripción de la adenda es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la adenda al convenio específico de cooperación, entre la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (FUNDESAB-PERÚ) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para la administración de los fondos generados por el Programa de Capacitación Docente del Ministerio de Educación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente adenda, que consta de tres (03) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL